

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de septiembre de 2022. A Despacho de la Señora Juez, informando que revisado el expediente se pudo advertir que el señor Carlos Arturo López fue notificado en el correo de Claudia Marcela López González por solicitud de la apoderada de la parte solicitante, pero no obra constancia alguna donde Carlos Arturo López autorice su notificación al correo electrónico [ml8264507@gmail.com](mailto:ml8264507@gmail.com).

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda sucesoria intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por la causante María Nubia González Rivera interpuesta por Yuliana López González y donde son interesados los señores Carlos Arturo López y Claudia Marcela López González, en calidad de cónyuge supérstite e hija legítima de la causante, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00205-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, considerando que el señor Carlos Arturo López no reportó ni autorizó el correo electrónico de su hija para recibir notificaciones, siendo allí donde se remitió la notificación y dado que el mismo no compareció al trámite sucesoral, es menester como medida de saneamiento ordenar la notificación del auto admisorio de la demanda en la dirección del inmueble objeto de sucesión, donde se informó que reside el señor López.

Así las cosas, se suspende el ordenamiento proferido en la audiencia realizada el 15 de septiembre de 2022, en cuanto a la designación del partidor de la sucesión.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462aa339c963de08c808d8827423331427893dfce03087a4df214b5e9f979b2e**

Documento generado en 19/09/2022 11:27:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**